

RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL BARRANQUILLA.



Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 8001-31-03-005-2020-00134-00 PROCESO: VERBAL (Mayor Cuantía)

DEMANDANTE: La Sociedad TETON WEST COLOMBIA SAS NIT. No.900.534.675-8
DEMANDADO: Las Empresas del CONSORCIO MALLA VIAL SANTO TOMAS PEÑALOZA
& BNACO INGENIERIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE NIT.No.900.200.861-8 Y OTROS

Barranquilla, diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

La sociedad TETON WEST COLOMBIA SAS -NIT. 900.534.675-8, con domicilio Barranquilla, e-mail Representada Legal JUAN JOSE DE LOS RIOS identificado con Cedula de Ciudadania No. 72.204.914 y domiciliado en Estados Unidos de América (USA), por medio de apoderado judicial Doctor DANIEL MORENO VILLALBA, identificado con C.C.No 19.113.210 y T.P No. 13.793 del C.S.J. e-mail damorvi@metrotel.net.co , presento demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA contra Las empresas que conforman el CONSORCIO MALLA VIAL SANTO TOMAS: 1) PEÑALOZA & BLANCO INGENIERIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE -NIT 900.200.861-8 e-mail pybingenieriasenc@gmail.com, domicilio en esta ciudad, representada legalmente por la señora ADRIANA BLANCO CEBALLOS -C.C. No 32.794.549 o quien haga sus veces, 2) OLT CONSTRUCTORES SAS -900.115.716-4, con domicilio esta ciudad, en ingenierosconstructorescol@gmail.com representada por JORGE ANTONIO MARTINEZ **EXCAVACIONES** MAESTRE -C.C. No 77.090.911 o quien veces, haga sus 3) MAQUINARIAS Y VIAS LTDA "EXMAVIAS LTDA." EN LIQUIDACION NIT 811.015.521-3, email contabilidadexmavias@gmail.com con domicilio en Medellín, legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO ARIAS RIOS C.C. No 16.693.512 o quien haga sus veces, y también contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. 800.155.413-6 e-mail notijudicial@accion.com.co con domicilio principal en Bogotá y sucursal en Barranquilla, representada legalmente por su Presidente JUAN ANTONIO MONTOYA URICOECHEA - CC 79141627, o quien haga sus veces.

Ingresada al despacho y una vez verificado los requisitos formales para el presupuesto de admisión se indican las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y una vez estudiada en su integralidad la presente demanda, se itera que este despacho judicial es competente para asumir el conocimiento del presente proceso en razón de la calidad del mismo (Núm. 1° del art. 20 del C.G.P.) el domicilio de la sociedad demandada (Núm. 5° del art. 28 del C.G.P.) y la cuantía (Art. 25 y numeral 1° del art. 26 del C.G.P.)

Además, al hallarse reunidos los requisitos establecidos por el artículo 82 y ss., se ordenará la admisión de la presente demanda, concediéndosele a la parte demandada traslado por el termino de (20) días conforme lo indicada el art. 369 del C.G.P.

Por lo tanto y mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA, iniciada por La sociedad TETON WEST COLOMBIA SAS -NIT. 900.534.675-8, con domicilio en Barranquilla, e-mail Representada Legal JUAN JOSE DE LOS RIOS identificado con Cedula de Ciudadania No. 72.204.914 y domiciliado en Estados Unidos de América (USA),por medio de apoderado judicial Doctor DANIEL MORENO VILLALBA, identificado con C.C.No 19.113.210 y T.P No. 13.793 del C.S.J. e-mail damorvi@metrotel.net.co ,en contra Las empresas que conforman el CONSORCIO MALLA VIAL SANTO TOMAS: 1) PEÑALOZA & BLANCO INGENIERIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE -NIT 900.200.861-8 e-mail pybingenieriasenc@gmail.com, con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por la señora ADRIANA BLANCO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Centro Civico Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia





RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL BARRANQUILLA.



Correo: <u>j05ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

CEBALLOS -C.C. No 32.794.549 o quien haga sus veces, 2) OLT CONSTRUCTORES SAS -900.115.716-4, con domicilio en esta ciudad, ingenierosconstructorescol@gmail.com representada por JORGE ANTONIO MARTINEZ MAESTRE -C.C. No 77.090.911 o quien 3) **EXCAVACIONES** haga sus veces. MAQUINARIAS Y VIAS LTDA "EXMAVIAS LTDA." EN LIQUIDACION NIT 811.015.521-3, email contabilidadexmavias@gmail.com con domicilio en Medellín, representada legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO ARIAS RIOS C.C. No 16.693.512 o quien haga sus veces, y también contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. -NIT. 800.155.413-6 e-mail notijudicial@accion.com.co con domicilio principal en Bogotá y sucursal en Barranquilla, representada legalmente por su Presidente JUAN ANTONIO MONTOYA URICOECHEA - CC 79141627, o quien haga sus veces

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir al correo electrónico de los demandados pybingenieriasenc@gmail.com, ingenierosconstructorescol@gmail.com, contabilidadexmavias@gmail.com y notijudicial@accion.com.coel presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación.

TERCERO: Córrase traslado a la parte demandada por un término de veinte (20) días de conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso

CUARTO: Reconocer personería al Doctor DANIEL MORENO VILLALBA, identificado con C.C.No 19.113.210 y T.P No. 13.793 del C.S.J. e-mail <u>damorvi@metrotel.net.co</u>, en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf. Rad.2020-00134-00

> JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR

ESTADO NO. 170

HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

ALFREDO PEÑA NARVAEZ SECRETARIO

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 37-21 Piso 8 Of.801 Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

